

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

Señores Accionistas de

RIGOLLEAU S.A.

C.U.I.T.: 30-50052693-5

Domicilio legal: Lisandro de la Torre 1651 - Berazategui

Provincia de Buenos Aires

Introducción

En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora, hemos dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. En ejercicio de estas funciones, informamos sobre el examen que hemos realizado de los documentos detallados en el párrafo siguiente.

Documentos examinados

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de Rigolleau S.A. (en adelante “la Sociedad”) que comprenden el estado de situación financiera al 30 de noviembre de 2019, los estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa misma fecha y un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que los complementan. Adicionalmente, hemos examinado el Inventario detallado al 30 de noviembre de 2019 y la Memoria del Directorio por el ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

Los saldos y otra información correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2018, son parte integrante de los estados financieros auditados mencionados precedentemente y por lo tanto deberán ser considerados en relación con esos estados financieros.

Responsabilidad de la Dirección

El Directorio de la Sociedad es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) e incorporadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) a su normativa, tal y como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés). Asimismo, el Directorio es responsable de la existencia del control interno que considere necesario para posibilitar la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas originadas en errores o en irregularidades.

Dr. César M. Cavalli

Síndico Titular

(por Comisión Fiscalizadora)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.P.B.A. T° 168 F° 43 Legajo N° 43598/8

C.U.I.T. 20-14038312-1

Alcance del examen

Nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, e incluyan la verificación de la razonabilidad de la información significativa de los documentos examinados y su congruencia con la restante información sobre las decisiones societarias de las que hemos tomado conocimiento, expuestas en actas de Directorio y Asamblea, así como la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.

Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el párrafo “Documentos examinados”, hemos revisado la auditoría efectuada por los auditores externos Price Waterhouse & Co. S.R.L., quienes emitieron su informe con fecha 5 de febrero de 2020 con opinión favorable sin salvedades. Dicha revisión incluyó la verificación de la planificación del trabajo, de la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y de los resultados de la auditoría efectuada por dichos profesionales.

Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas hechas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la comisión fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son de responsabilidad exclusiva del Directorio. Asimismo, en relación con la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2019, hemos verificado que contiene la información requerida por el Art. 66 de la Ley General de Sociedades y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.

Opinión

Basado en el examen realizado, con el alcance descrito en el párrafo “Alcance del examen”, en nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el párrafo “Documentos examinados”, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de RIGOLLEAU S.A. al 30 de noviembre de 2019, su resultado integral y los flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informe sobre cumplimiento de disposiciones vigentes

Adicionalmente, informamos que:

- En relación con la Memoria del Directorio, no tenemos observaciones que formular en materia de nuestra competencia, siendo las afirmaciones sobre hechos futuros responsabilidad exclusiva del Directorio;
- Los estados financieros de Rigolleau S.A. se encuentran pendientes de transcripción al libro "Inventario y Balances" y, excepto por esta situación cumplen, en lo que es materia de nuestra competencia, con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades y en las resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores;

Dr. César M. Cavalli

Síndico Titular

(por Comisión Fiscalizadora)

Contador Público (U.B.A.)

C.P.C.E.P.B.A. Tº 168 Fº 43 Legajo N° 43598/8

C.U.I.T. 20-14038312-1

- Los estados financieros de Rigolleau S.A. surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, que mantienen las condiciones de seguridad e integridad en base a las cuales fueron autorizados por la Comisión Nacional de Valores;
- Hemos verificado la constitución de la garantía a cargo de los Directores de la Sociedad exigida por el Art. 256 de la Ley N° 19.550;
- El presente Informe no tiene validez sin la autenticación de la firma por parte del Consejo Profesional;
- Hemos leído la reseña informativa y la información adicional a las notas a los estados financieros requerida por el artículo 12°, Capítulo III, Título IV de la normativa de la Comisión Nacional de Valores, sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular;
- Hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo para Rigolleau S.A. previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Berazategui, Provincia de Buenos Aires, 5 de febrero de 2020.

Dr. César M. Cavalli
Síndico Titular
(por Comisión Fiscalizadora)
Contador Público (U.B.A.)
C.P.C.E.P.B.A. T° 168 F° 43 Legajo N° 43598/8
C.U.I.T. 20-14038312-1